



**Gobierno
de Todos**



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CEUM
Humanae Vires Triumphus
CAMPECHE

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE CAMPECHE, A.C., EN LO SUCESIVO “CEUM CAMPECHE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA KARLA DE LOURDES MÁRQUEZ SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO MAURICIO ARCEO PIÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SECTUR CAMPECHE” Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “CEUM CAMPECHE”:

I.1. Que es una persona moral denominada “Centro Universitario Metropolitano de Campeche, A.C.”, según escritura pública número setenta y dos, del tomo noventa y tres, de folios veinticuatro vueltas a veintiocho de fecha de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado Alberto Miguel del Gala Moguel, Notario Público número 3 del Primer distrito Judicial del Estado De Campeche, por licencia temporal de su titular la licenciada Olivia del Carmen Rosado Brito.

I.2. La asociación es una organización sin fines de lucro y tiene por objeto realizar las siguientes actividades: impartir la enseñanza en los niveles bachillerato, licenciatura, educación continua como maestrías, diplomados o cursos con autorización o reconocimiento de validez oficial de acuerdo a los términos de la Ley General de Educación; Promoción o fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; organización de cursos, seminarios, platicas o cualquier evento similar relacionado con su objeto social; celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social, entre otras.

I.3. Que la Lic. Karla de Lourdes Márquez Sandoval, en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad con la escritura pública número ochocientos cincuenta y cuatro, tomo número doscientos noventa y siete (297). Folios números veintinueve mil ciento setenta y nueve a veintinueve mil ciento ochenta (29179-29180), con fecha de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con lo establecido, y quien, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de firma del presente Convenio, no le han sido revocadas ni modificadas tales facultades.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CEUM
Illuminatus Viam Triumphus
CAMPECHE

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CUM160830R31.

I.5. Que todos los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Central no. 117 – 2, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE “SECTUR CAMPECHE”:

II.1. Que por Decreto del H. Congreso del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 24 de diciembre de 1997, se creó la Secretaría De Turismo del Estado de Campeche, como una Dependencia de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y autonomía operativa, quien conforme a los artículos 22, apartado A, fracción XII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene entre sus atribuciones el despacho de los siguientes asuntos: formular, conducir, ejecutar y evaluar la política turística en el Estado, de conformidad con la Ley General de Turismo, la Ley De Turismo del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable; formular y proponer a la Gobernadora o Gobernador del Estado, los programas de inversión dirigidos al desarrollo turístico, mismos que podrá ejecutar con la participación de los otros órdenes de gobierno y de los sectores social y privado; proponer, ejecutar y supervisar los acuerdos de coordinación y los convenios de coinversión que en materia turística convenga el Estado con la Federación y con los Municipios, así como con Organismos Privados y Sociales, tanto Nacionales como Internacionales; formular, ejecutar y evaluar el Programa Sectorial de Turismo, así como ejecutar las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo, de conformidad con la Ley General de Turismo, la Ley de Turismo del Estado y demás Normatividad aplicable.

II.2 El licenciado Mauricio Arceo Piña, en su carácter de Titular de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román, de fecha 16 de septiembre de 2021 y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, conforme a lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 13, fracción IV, 15, 22, apartado A, fracción XII, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, que estipulan que los titulares de las dependencias quedan facultados para que, en representación del Estado, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos, dentro del ámbito de sus atribuciones, con la federación, con las demás entidades federativas, con los municipios de la entidad y con otras personas físicas o morales, de carácter público o privado.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CEUM
Illuminus Viam Triumphus
CAMPECHE

II.3 Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle 57, número 4, entre calles 8 y 10, colonia centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, del municipio y Estado de Campeche.

II.4 Tiene como registro federal de contribuyentes: GEC950401659.

II.5 Es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y conocen los alcances legales y los compromisos que por virtud del presente Convenio contratan.

III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que puedan invalidar el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades de conformidad con los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche.

De acuerdo con las anteriores declaraciones "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes de "**CEUM CAMPECHE**" que reúnan el perfil y los requisitos que establece el reglamento de la escuela en mención, presten prácticas profesionales y servicio social en "**SECTUR CAMPECHE**".

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objeto del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:



GOBIERNO
DE TODOS



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CEUM
Illuminus Viam Triumphus
CAMPECHE

I.- PRACTICAS PROFESIONALES

- a) Contribuir a la formación integral de los alumnos de **"CEUM CAMPECHE"**, de las licenciaturas en Administración Empresarial, Derecho, Lengua Inglesa, y Contabilidad, a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión, en las instalaciones de **"SECTUR CAMPECHE"**
- b) El periodo de prestación será de 320 (trescientas veinte horas), de prácticas profesionales por un periodo de seis meses, siendo **"SECTUR CAMPECHE"**, quien determine el número de estudiantes o egresados que podrá recepcionar.

II.- SERVICIO SOCIAL

- a) Favorecer la participación de estudiantes de **"CEUM CAMPECHE"** en su modalidad de servicio social en las instalaciones de **"SECTUR CAMPECHE"**.
- b) **"SECTUR CAMPECHE"** podrá recepcionar a estudiantes o egresados de las licenciaturas en Administración Empresarial, Contaduría, Lengua Inglesa, Derecho, Turismo por un periodo no menor de 6 meses, quienes deberán cumplir mínimo 480 horas (cuatrocientas ochenta) horas de servicio social distribuidos en dicho periodo.

TERCERA: COMPROMISOS POR PARTE DE **"CEUM CAMPECHE"**:

- a) **"CEUM CAMPECHE"** de acuerdo con la disponibilidad de alumnos y a petición de los mismos, proporcionará alumnos prestadores de Prácticas Profesionales y Servicio Social a **"SECTUR CAMPECHE"**, conforme al perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establezcan.
- b) Asignar de entre su personal docente, asesores al Programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social, objeto del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del servicio y que le den seguimiento a su desempeño.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- d) Vigilar en forma conjunta con **"SECTUR CAMPECHE"**, que los prestadores del Servicio Social asignados cumplan con las obligaciones que les impongan el Reglamento de la Licenciatura de la Institución Educativa y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones prevista en éste mismo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CEUM
Alumnus Viam Triumphus
CAMPECHE

- e) **“CEUM CAMPECHE”**, se compromete a ofrecer promociones y descuentos a los empleados de la Secretaría, en los diferentes programas educativos que oferta distribuidos en los niveles de preparatoria, licenciatura y maestría, de acuerdo con los periodos de apertura académicos.

CUARTA: COMPROMISOS POR PARTE DE “SECTUR CAMPECHE”:

- a) Recepcionar estudiantes o egresados de las licenciaturas en Administración Empresarial, Lengua Inglesa, Contaduría y Derecho, por un periodo de seis meses, quienes deberán cumplir 320 (trescientos veinte) horas de prácticas profesionales y 480 (cuatrocientos ochenta) horas de servicio social.
- b) Se compromete a brindar las facilidades a los alumnos del **“CEUM CAMPECHE”** para la realización de sus prácticas profesionales y servicio social en las instalaciones de **“SECTUR CAMPECHE”**.
- c) Se compromete de manera voluntaria y de buena fe a extender invitaciones a la institución a eventos que puedan ser de beneficio para sus estudiantes.

QUINTA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por un año, abierto a renovación siempre que **“LAS PARTES”** estén de acuerdo por escrito; De igual forma, podrá darse por terminado por cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante el aviso que por escrito la parte interesada haga a su contraparte con treinta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, lo que de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

SEXTA: REPRESENTANTES INSTITUCIONALES OPERATIVOS.

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento **“LAS PARTES”**, designan un enlace, mismo que podrá ser sustituido en cualquier momento, previa notificación a la otra parte: Por **“CEUM CAMPECHE”**, la licenciada Karla de Lourdes Márquez Sandoval, en su carácter de Directora; Por **“SECTUR CAMPECHE”** la contadora pública Lilián Esther Bojórquez González, Titular de la Unidad Administrativa.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CEUM
Illuminus Visum Triumphus
CAMPECHE

SÉPTIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

En virtud de que la información a la que puede tener acceso el estudiante o egresado de la escuela “**CEUM CAMPECHE**” con motivo del trabajo social o práctica profesional, se considera de carácter **CONFIDENCIAL**, este deberá firmar el acuerdo de confidencialidad proporcionado por “**SECTUR CAMPECHE**”.

OCTAVA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que, la prestación práctica profesionales y servicio social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral. Cuando se aleje del perfil de estudiante o egresado del programa respectivo, su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que “**SECTUR CAMPECHE**” quedará eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicos o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del servicio social y práctica profesional.

DÉCIMA: MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o addendum correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: CARÁCTER NO LUCRATIVO.

“**LAS PARTES**”, convienen que la relación originada con motivo del presente Convenio, así como las acciones tendentes al cumplimiento de su objeto, no tendrán costo alguno, sujetándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucionales.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICIDAD.

“**LAS PARTES**”, convienen que el presente instrumento legal es de carácter público en términos de la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe y voluntad de “**LAS PARTES**”, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, con respecto a su interpretación, formalización o cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CEUM
Illuminatus Viam Triumphus
CAMPECHE

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ella, en la ciudad de San Francisco de Campeche, del municipio y estado de Campeche, el día 17 del mes de Mayo del año dos mil 2022.

POR "CEUM CAMPECHE"

LIC. KARLA DE LOURDES MÁRQUEZ SANDOVAL

DIRECTOR

POR "SECTUR CAMPECHE"

LIC. MAURICIO ARCEÓ PIÑA

SECRETARIO DE TURISMO

TESTIGOS

POR "CEUM CAMPECHE"

LIC. ZAÏDE GUADALUPE NARVAEZ GOLIB

ADMINISTRADORA

POR "SECTUR CAMPECHE "

LIC. OSKAR MEJÍA MENDIZÁBAL

DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CUADRO DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE CAMPECHE, CON FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2022